



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034
NIT. 830.039.670-5

ACEPTACION DE OFERTA No.053-ARC-DISAN-ESM1034-2020.
(05 de Mayo de 2020)

Señores:

AR&G INGENIERIA SAS

NIT 901.014.140-2

Atn. Señor

ANDRES LEONARDO GUTIERREZ CASTRO

Representante Legal

CL 163 B NO. 50 32 IN 5 AP 530

BOGOTÁ D.C.

Teléfono: 3187348091

e-mail: ARYGINGENIERIA@GMAIL.COM

AUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTA No 053-ARC-DISAN-ESM1034-2020.

En atención al proceso de selección de mínima cuantía No. 056-DISAN-ARC-ESM1034-2020, y en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034 acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por ustedes el día 28-abril-2020, como Representante Legal de **AR&G INGENIERIA SAS**, la cual cumple con los requisitos habilitantes y satisface los requerimientos contenidos en la invitación pública. La ejecución del objeto contractual se hará teniendo en cuenta la Oferta presentada, la siguiente información y cláusulas contractuales:

Entidad Contratante	DGSM – DISAN - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034
Nit.	830.039.670-5
Contratista.	AR&G INGENIERIA SAS
Nit o CC.	901.014.140-2
Matricula mercantil.	02739412 de la Cámara de Comercio de Bogotá
Régimen de ventas.	COMUN
Persona Jurídica.	SI
País de Ubicación	COLOMBIA
Dirección	CL 163 B NO. 50 32 IN 5 AP 530
Teléfono/fax.	3187348091
E-mail.	ARYGINGENIERIA@GMAIL.COM
Ciudad.	BOGOTÁ D.C.
N° de Cuenta.	506304385
Banco.	BBVA
Tipo de Cuenta.	AHORROS
Nombre del Titular.	AR&G INGENIERIA SAS
Certificado de Disponibilidad.	No. 8620 del 19 de marzo de 2020
Imputación Presupuestal	A-02-02-01-003-005-16-SSF- OTROS PRODUCTOS QUIMICOS FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)

CLÁUSULAS CONTRACTUALES:

.1. Objeto	SUMINISTRO DE PRODUCTOS O ARTÍCULOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN, A TODO COSTO, PARA LAS DEPENDENCIAS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034 EN LA CIUDAD DE
-------------------	--

“Protegemos el azul de la Bandera”

Línea Atención al Usuario 01 8000 111 400

Vía 40 Calle 58 Esquina - Conmutador 3319576 Ext. 16151 Barranquilla, Colombia

www.sanidadnaval.mil.co – oscar.ramirez@armada.mil.co – contratos1034@gmail.com

GEDOC-FT-001-AYGAR-V06



	BARRANQUILLA.
.1.1. Alcance del Objeto	<p>1. El Contratista se compromete a suministrar bienes de marca reconocida en el mercado, al precio ofertado y cumpliendo con los más altos estándares de calidad y que correspondan a las especificaciones descritas en la respectiva orden de suministro por parte del Subdirector Administrativo y Financiero ESM 1033. Estos valores solo podrán ser reajustados durante la vigencia del contrato cuando el Gobierno Nacional, así lo autorice, para lo cual previamente se deberá informar por escrito al Supervisor del Contrato.</p> <p>2. El Contratista se compromete a entregar los bienes objeto del presente contrato con su respectiva factura original.</p> <p>3. El Contratista se compromete a entregar los bienes objeto del presente contrato en un lapso de tiempo no mayor a las 36 horas siguientes a la solicitud de pedido escrita por parte del señor Subdirector Administrativo y Financiero ESM 1033.</p>
.2. Tipo de Contrato	Suministro de Bienes
.3. Plazo de Ejecución	El contrato iniciara su ejecución una vez se surta su perfeccionamiento, con la aprobación de la póliza de garantía y la expedición del registro presupuestal, hasta el 31 de octubre de 2020 o hasta agotar los recursos.
.4. Vigencia del Contrato	La vigencia del contrato será la equivalente al plazo de ejecución y cuatro meses más.
.5. Lugar de Ejecución	El Contratista se obliga a efectuar la entrega de los bienes objeto de suministro en el Almacén del Establecimiento de Sanidad Militar ESM1034 en Barranquilla.
.6. Presupuesto Oficial	<p>El presupuesto oficial para esta contratación es de CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$5.566.925,00).</p> <p>Tipo de adjudicación: TOTAL, puesto que se trata de un (1) solo suministro, el cual, aunque tiene varios componentes, un (1) solo proveedor que tenga las competencias pertinentes puede hacerlo de manera completa.</p> <p>El valor del contrato será por el mismo valor del presupuesto oficial, con el que se cubre un 26% aproximadamente de la necesidad real de la vigencia 2020, teniendo en cuenta que el resto será asumido por la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla".</p>
.7. Imputación Presupuestal	La suma presupuestada para el presente proceso de contratación se encuentra amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8620 del 19 de marzo de 2020.
.8. Forma de pago	<p>El valor del contrato a suscribir será por el valor TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO. EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034, cancelará al contratista el valor del contrato en pagos parciales, equivalentes al valor ejecutado, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la entrega de los bienes suministrados objeto del contrato, previa presentación de la factura, acta de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato, cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programado Anual Mensualizado de Caja "PAC".</p> <p>El Contratista deberá informar o allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para los efectos del pago del contrato por parte de EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1033.</p> <p>En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes. En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique de la adjudicación, este deberá comunicar a el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034, el número de cuenta bancaria en donde se efectuaran los pagos a nombre del consorcio o unión temporal con su correspondiente NIT.</p>

.9. Comercio Exterior:	<p>Teniendo en cuenta lo estipulado en "Artículo 2° del DECRETO 3000 DE 2005 "Por su destinación a la defensa nacional y al uso privativo de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, se consideran material de guerra o reservado los equipos de hospitales de la Fuerza Pública y de sanidad en campaña, y equipos de la Fuerza Pública de campaña".</p> <p>Para los bienes importados objeto del contrato, el contratista realizará todos los trámites de Importación, Nacionalización y Giros al Exterior, obteniendo las Licencias de Importación a su nombre y los demás trámites que se generen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Previo al trámite de nacionalización, el contratista remitirá a la Dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional, ubicada en la Cra. 65 No. 14-91 en la ciudad de Bogotá, original y copia de la Licencia de Importación aprobada por parte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, junto con la copia de la factura de Importación y copia del Contrato, con la respectiva solicitud de Exención de IVA por la Importación de los bienes objeto del presente contrato, El tiempo estipulado para el trámite de la Certificación de Exención de IVA por parte de la Dirección de Comercio Exterior, será de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha del recibido de los documentos, siempre y cuando se cuente con la totalidad de los mismos y amparen correctamente los bienes objeto del contrato; este tiempo se debe tener en cuenta dentro del plazo de ejecución del contrato.</p> <p>APLICA () N/A (X)</p>
.10. Obligaciones del Contratista	<p>En desarrollo del contrato, son obligaciones del contratista las siguientes:</p> <p>OBLIGACIONES GENERALES:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la invitación pública, la propuesta y la aceptación de oferta que se suscriba.2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del ESM1033.3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrambamientos.4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.5. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.6. Radicar las facturas de cobro de los artículos suministrados dentro de los plazos convenidos.7. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.8. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.9. Cumplir con los aportes a los sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de las leyes 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.10. Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión del presente contrato serán a cargo del contratista11. Las demás inmersas en la normatividad que rige la presente Invitación Pública o las estipuladas en el contrato que le correspondan.12. No exceder bajo ninguna circunstancia el valor oficial del contrato a suscribir, de presentarse, será única y exclusivamente responsabilidad del contratista.13. En caso de la información contable es obligatorio enviar al contratante los estados de cartera mensualmente y expedir los correspondientes a paz y salvo cuando las obligaciones sean satisfechas o concertadas mediante acta de saneamiento de deudas, liquidación de contrato o cualquier medio que ponga fin a las diferencias derivadas de la ejecución del contrato.14. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito y de inmediato al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.15. El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades.
.11. Garantías:	<p>Riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato a celebrar:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Incumplimiento del objeto, las obligaciones y especificaciones técnicas del contrato.▪ Falta de calidad de los elementos o bienes suministrados. <p>Estos riesgos se deben cubrir mediante Garantía Única del Contrato que contemple los siguientes amparos:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, equivalente al 10% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.➤ GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, equivalente al 10% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.



	<p>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: N/A.</p> <p>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: N/A</p> <p>RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DE CLINICAS Y HOSPITALES: N/A.</p> <p>BUEN MANEJO EL ANTICIPO o PAGO ANTICIPADO: (N/A)</p> <p>ESTABILIDAD DE LA OBRA: (N/A)</p> <p>RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL: (N/A)</p> <p>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: (N/A)</p> <p>Nota: En caso de que el contratista ya tenga la póliza debe incluir textualmente como beneficiario la entidad contratante.</p> <p>La Garantía Única debe presentarse con el comprobante de pago. En la póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida y debe constar que no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. La aseguradora debe renunciar al Beneficio de Excusión.</p> <p>La no constitución de las garantías dentro del plazo indicado, ni su renovación en caso de requerirse, facultará a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL para dar por terminado el presente contrato, sin que tal determinación de lugar al pago de sumas de dinero por parte de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL por concepto de indemnización y/o incumplimiento del contrato; pero si respecto EL CONTRATISTA.</p> <p>JUSTIFICACIÓN DE LA NO SUSCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA: N/A.</p>
.12. Aportes a la Seguridad Social y Parafiscales	<p>Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el oferente, deberá probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal y las personas naturales mediante declaración juramentada, adjuntando en ambos casos el soporte de pago correspondiente.</p>
.13. Obligaciones del ESM104	<p>1) Recibir a satisfacción los bienes suministrados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.</p> <p>2) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC.</p> <p>prevista para el efecto.</p> <p>3) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.</p> <p>4) Dar cumplimiento a las actividades estipuladas en la circular N°20180423601900553/MDN- COGFM-COARC-SECAR-JEDHU-DISAN-SIG-SGC-29.25 de fecha 17-12-2018, auditoria de calidad red externa e interna.</p> <p>5) Dar cumplimiento a los lineamientos de la Directiva Transitoria N° 20180423600064113/MDN-CGFM-CARMA-SECAR-JEDHU-DISAN-SIG-ACRE-23.2 de fecha 08-02-2018, Directiva que emite los lineamientos para la Auditoría Centralizada de la Red Externa (Cuentas médicas, concurrencia, informes etc.) y las normas que la modifiquen, complementen y/o sustituya.</p> <p>6) Los tiempos de la auditoría y glosas se realizará acuerdo lo estipulado en el artículo 57 de la Ley 1438 del 2011 del Ministerio de Salud, Decreto 4747 de 2007, Resolución 3047 de 2008 y las normas que la modifiquen, complementen y/o sustituya.</p>
.14. Perfeccionamiento y ejecución del contrato	<p>Para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la firma de las partes y el Registro Presupuestal y para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía Única</p>
.15. Domicilio legal	<p>El domicilio legal del contrato será la ciudad de Barranquilla.</p>
.16. Documentos	<p>Los documentos que soportarán el contrato son:</p> <ul style="list-style-type: none">❖ Certificado de Disponibilidad Presupuestal.❖ El Estudio de Conveniencia y Oportunidad.❖ Pliego de Condiciones.❖ Propuesta del Oferente seleccionado.❖ Aprobación de la Garantía Única.
.17. Supervisor	<p>Para la ejecución de este contrato, el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR asignará como</p>

	<p>Supervisor al S1 DIANA MARÍA RUIZ CARDONA, Jefe de Salas de Cirugía del ESM1034, quien asumirá, además de las establecidas en la legislación aplicable, las siguientes OBLIGACIONES:</p> <p>1) Firmar las facturas producto del proceso contractual, en aras de dar cumplimiento a los requisitos de una factura, Ley 1231 de 2008.</p> <p>2) Establecer dentro de su aval al Informe de Auditoría si hubo o no glosas, para el control de la ejecución presupuestal del contrato.</p> <p>3) Suscribir el acta de recibo a satisfacción, soportado en el Informe de Auditoría.</p> <p>4) Velar por la ejecución del contrato, efectuando las gestiones necesarias, para que tanto la expedición de las facturas y proceso de auditoría se encuentre dentro de la ejecución del mismo.</p> <p>5) Responder oportunamente las Peticiones, Quejas y Reclamos que se presenten respecto del servicio objeto del contrato, de manera articulada con la Oficina de Atención al Usuario y el área de Asesoría Jurídica del ESM1033.</p> <p>6) Elaborar INFORME sobre hechos que constituyan INCUMPLIMIENTO de las obligaciones del contrato, a fin de iniciar el procedimiento encaminado a declarar el incumplimiento del contrato (artículo 86 de la Ley 1474 de 2011).</p>
.18. Cesión	<p>El contrato no podrá ser cedido total ni parcialmente por el CONTRATISTA a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin la autorización previa otorgada por escrito por el ESM1034, sin que esta resulte obligada a dar a conocer las razones que le asistan para negarla. En caso de que el CONTRATISTA debidamente autorizado por la Armada Nacional, hiciere cesión total o parcial de este contrato, deberá estipularse en el contrato o en los contratos de cesión, que el cesionario se obligue en iguales condiciones que el cedente.</p>
.19. Multas	<p>EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL- ESM 1034, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1.0%) de los bienes o servicios dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. En el evento en que el incumplimiento en que incurra el contratista no deba tasarse en bienes y/o servicios dejados de entregar/prestar, se determina que se liquidará con base en el cero uno (0.1%) por ciento del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su (s) obligación (es). Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y, se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. De conformidad con el artículo 30 de la Resolución 3312/08 en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato, el proceso será de la siguiente manera: El Funcionario competente del contrato elaborará el documento en el que consignará los antecedentes del contrato, los fundamentos del hecho y de derecho del presunto incumplimiento y sus análisis frente a los mismos. De éste se dará traslado al contratista para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles en audiencia o por escrito controvierta los fundamentos de hecho o de derecho invocadas por la Entidad y exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su derecho de defensa. Examinados los argumentos y el presunto incumplimiento se decidirá mediante acto motivado de conformidad con el porcentaje previsto para tal efecto. PARÁGRAFO. No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado.</p>
.20. Penal Pecuniaria	<p>En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total y/o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará al ESM 1034, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause al ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034, se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y, se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA, si lo hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará mediante jurisdicción coactiva.</p>
.21. Caducidad	<p>El ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034, podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución debidamente motivada dentro del término de ejecución del mismo y en los casos consagrados en la Ley. En dicha Resolución se expresarán las causales que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivo si se hubiere decretado antes el valor de las Multas, así como el de la Cláusula Penal Pecuniaria y la Garantía Única.</p>

.22. Indemnidad	Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones.
.23. Fuerza Mayor o Caso Fortuito	El CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito al ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034 dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado.
.24. Código UNSPSC	47131700 – Productos de Aseo y Limpieza
.25. Tratamiento de Datos Personales:	El Contratista autoriza al ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034 la utilización de sus datos exclusivamente para lo referente a la ejecución del contrato.
.26. SARLAFT:	El Contratista garantiza que cumple con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo; por lo tanto, que existe transparencia cada una de las transacciones que realiza.

Las estipulaciones contenidas en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No.056-ARC-DISAN-ESM1034-2020 se entienden incorporadas a la presente Aceptación de Oferta, aclarando que el presente documento junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del SECOPII, se entiende que el contratista queda informado de la aceptación de su oferta.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

Teniente de Fragata FRANCISCO ANTONIO ALVARADO MENDOZA
Subdirector Administrativo y Financiero ESM1034
Ordenador del Gasto

Elaboró: SJ JORGE GOMEZ GALLEGO
Jefe de contratos ESM1034

Revisó: CPS ZOILA LUZ ARIZA
Asesora Jurídica ESM1034

OFERTA ECONOMICA:

ANEXO B
PROPUESTA ECONÓMICA

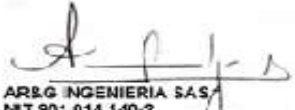
SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN

DESCRIPCIÓN	CODIGO UNSPSC
Productos de Aseo y Limpieza	47131700

(EL PROPONENTE DEBE OFERTAR TODOS LOS ELEMENTOS)

OFERTA ARTÍCULO O ELEMENTO					
#	ARTÍCULO O ELEMENTO	DESCRIPCION	CNT	PRECIO ESTIMADO O DE REFERENCIA	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA INCLUIDO)
1	TRAPERO	TRAPERO ENCABADO FABRICADO EN FIBRA DE ALGODÓN, GRAMAJE 300 GR O MÁS, MANGO DE MADERA O ALUMINIO, CON ACOPLE TIPO ROSCA	1	\$9.306,50	\$5.200
2	ESCOBA	ESCOBA CON CERDA SUAVE, MANGO DE MADERA O ALUMINIO	1	\$5.579,50	\$4.300
3	RECOGEDOR	PALA RECOGEDORA CON BORDE DE CAUCHO X CON MANGO MADERA O ALUMINIO, TIPO ESTANDAR	1	\$5.912,50	\$2.800
4	PAÑOS ABSORVENTES	PAÑOS ABSORVENTES MULTIUSOS ABRASIVO MULTIUSO	1	\$11.443,25	\$4.800
5	HIPOCLORITO	HIPOCLORITO LIQUIDO, EN RECIPIENTE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 1 GALÓN (3785 CC) SOLUCION CONCENTRACION MINIMA DEL AL 5%	1	\$14.662,89	\$8.500
6	JABÓN LIQUIDO PARA MANOS	JABÓN LIQUIDO ANTIBACTERIAL POR 1 GALÓN (3785 CC)	1	\$32.203,00	\$18.500
7	TOALLAS PARA MANOS	ECOLOGICA ROLLO X 150 MTS COLOR NATURAL RECORTADA PAQUETE X 2 UND	1	\$13.845,83	\$7.800
8	BOLSAS PLÁSTICAS PARA DESECHOS	DE ALTA DENSIDAD 60*70 CM PAQUETE X 10 UNIDADES, COLOR ROJO, VERDE Y GRIS	1	\$4.135,00	\$2.800
9	DESINFECTANTE	DESINFECTANTE USO GENERAL LIQUIDO RECIPIENTE PLASTICO DE 1 GALÓN (3785 CC), CON AGENTE TENSOACTIVO, ANTIBACTERIAL, EFECTO LIMPIADOR Y DESENGRASANT	1	\$13.193,45	\$11.500
10	GUANTES	GUANTES TIPO DOMESTICO ELABORADO EN LATEX NATURAL ANTIALERGICO, CALIBRE 25 TALLA DE 9 A 9 1/2 COLOR NEGRO	1	\$4.442,00	\$4.200
TOTAL (IVA INCLUIDO):					\$70.400

* Este mismo Valor de OFERTA es la que se debe anotar en el SECOP II como PRECIO o propuesta económica.


AR&G INGENIERIA SAS
NIT 901.014.140-2
Calle 163b No 50-32 Int 5, Ap 530 Bogotá
Cel: 3187348061 – 3105805683
arygineeria@gmail.com
ANDRÉS LEONARDO GUTIÉRREZ CASTRO
CC 1.098.630.025 de Bucaramanga
Representante Legal



“Protegemos el azul de la Bandera”
Línea Atención al Usuario 01 8000 111 400
Vía 40 Calle 58 Esquina - Conmutador 3319576 Ext. 16151 Barranquilla, Colombia
www.sanidadnaval.mil.co - francisco.alvarado@armada.mil.co, contratos1034@gmail.com

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

Teniente de Fragata FRANCISCO ANTONIO ALVARADO MENDOZA
Subdirector Administrativo y Financiero ESM1034
Ordenador del Gasto

Elaboró: SJ JORGE IVAN GOMEZ GALLEGO
Jefe de contratos ESM1034

Revisó: CPS ZOILA LUZ ARIZA
Asesora Jurídica ESM1034

“Protegemos el azul de la Bandera”
Línea Atención al Usuario 01 8000 111 400
Vía 40 Calle 58 Esquina - Conmutador 3319576 Ext. 16151 Barranquilla, Colombia
www.sanidadnaval.mil.co – oscar.ramirez@armada.mil.co- contratos1034@gmail.com

